

INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCION O REACTIVACION DEL RUC, DE UNA PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

¿Quiénes se inscriben?

Las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que como tales tendrán un negocio o empresa unipersonal, deben inscribirse en el RUC.

Ingresa [aquí](#) para conocer los pasos para iniciar un negocio.

Requisitos:

IDENTIFICACION

- Contar con el Documento Nacional de Identidad – DNI (El último DNI emitido por RENIEC).
- Si se identifica con cualquiera de los siguientes documentos de identidad, debe adjuntar copia escaneada de este documento:
 - Carné de extranjería.
 - Carné de identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Pasaporte, en el caso de extranjeros que cuenten con una visa que permita la realización de actividades generadoras de renta, o en el caso de los ciudadanos de los países con los cuales existan tratados, convenios o acuerdos vigentes que permitan la realización de actividades generadoras de renta sin necesidad de contar con una visa.
 - Carné de Permiso Temporal de Permanencia, siempre que permita realizar actividades generadoras de renta de acuerdo con las normas migratorias correspondientes.
- Para el caso de Sociedad Conyugal debe adjuntar copia de la partida de matrimonio.
- Para el caso de Sucesión Indivisa, deberá adjunta copia de la partida de defunción.

DOMICILIO FISCAL

- Si la dirección que se va a registrar es la misma que figura en el DNI no necesita presentar documento adicional.
- Si la dirección que se va a registrar no es la misma que figura en el DNI adicionalmente deberá adjuntar copia escaneada del documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara.
- Debe llenar la información que se señala en la “Guía para la inscripción o reactivación de personas natural con negocio”.